

EL NUEVO MARCO DE VIGILANCIA DEL EUROSISTEMA PARA INSTRUMENTOS, ESQUEMAS Y ACUERDOS DE PAGO

Para promover el buen funcionamiento de las infraestructuras de pago y de los instrumentos de pago mediante el refuerzo de su eficiencia y su seguridad, la función de vigilancia debe contar con las herramientas adecuadas, y, en particular, adaptadas a los cambios que puedan producirse en el ecosistema sobre el que se ejerce.

El Eurosistema ha iniciado un proceso de revisión del marco de vigilancia de instrumentos de pago, por motivos variados, entre los que destacan:

- i) Ampliar su alcance, con el objetivo de considerar todos los desarrollos que han surgido en el ámbito de pagos, especialmente en la última década, así como los que pudieran surgir en un futuro (por ejemplo, criptomonedas; funcionalidades proporcionadas por determinadas compañías proveedoras de teléfonos inteligentes que permiten efectuar un pago *contactless*, etc.).
- ii) Simplificarlo, estableciendo un marco único, si bien teniendo en cuenta especificidades en el momento de su aplicación.
- iii) Aprovechar al máximo las posibles sinergias con el marco de vigilancia de sistemas de pago.
- iv) Tener en cuenta la experiencia adquirida en la implementación del actual marco de vigilancia para instrumentos.

Los trabajos de revisión se iniciaron en 2018. El nuevo marco propuesto se denomina «marco de vigilancia para instrumentos, esquemas y acuerdos de pago» (marco PISA, por su acrónimo en inglés). Está compuesto por tres documentos: i) el marco de vigilancia en sí; ii) la metodología de evaluación, que tiene en cuenta las especificidades de cada esquema o acuerdo concreto sobre el que se aplique, y iii) los criterios de exención, que se justifican por un criterio de proporcionalidad.

A finales de 2020 tuvo lugar la consulta pública y está previsto aprobar el nuevo marco en 2021. Entre las principales

novedades del proyecto, destaca la revisión de la terminología, para adecuarla a la legislación vigente, como, por ejemplo, la Segunda Directiva de Servicios de Pago. Adicionalmente, se han incorporado nuevas definiciones y tenido en cuenta nuevos desarrollos, como las criptomonedas.

Otra novedad reseñable es la ampliación del alcance, que ha pasado de centrarse en determinados esquemas de pago (tarjetas, transferencias de pago, adeudos directos y dinero electrónico) a incluir los denominados «acuerdos de pago», definidos ambos de la siguiente forma:

- Un esquema de pagos es un conjunto de normas formales, estandarizadas y comunes, que permiten la transferencia de valor entre usuarios finales a través de instrumentos de pago electrónicos. El esquema está gestionado por una entidad de gobierno.
- Un acuerdo de pago proporciona determinadas funcionalidades, que permiten a usuarios de pago, clientes de una multiplicidad de proveedores de servicios de pago, el uso de instrumentos de pago electrónico. El acuerdo está gestionado por una entidad de gobierno, que emite las normas o términos y condiciones relevantes para la implementación del acuerdo.

A modo de ejemplo, en el nuevo marco PISA, una aplicación móvil o *app* proporcionada por el fabricante del teléfono inteligente que permita realizar pagos con él se consideraría a priori como un acuerdo de pago, ya que la aplicación facilita al propietario del móvil (el usuario final) la utilización de un instrumento de pago (por ejemplo, una tarjeta de débito) para efectuar pagos (por ejemplo, un pago en un comercio físico haciendo uso de la tecnología *contactless*). Adicionalmente, el uso de dicha tarjeta está sujeto a una serie de normas regidas por el esquema de tarjeta correspondiente, por lo que se le aplicaría también este marco de vigilancia.